



CONSEJO UNIVERSITARIO

1

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

27 de julio, 1994

ACTA No. 1099-94

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Dra. Marina Volio
Licda. Nidia Lobo
Master Helio Fallas
Lic. José Luis Torres
Sr. Luis Paulino Vargas
Bach. José Daniel Arias

Ausentes: Licda. Ma. Eugenia Dengo, se excusa
M.Ed. Jesusita Alvarado, con permiso

Invitada: Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva C.U.

Se inicia la sesión a las 10 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

Se aprueba la siguiente agenda modificada:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. INFORMES DEL RECTOR
 1. Minuta No. 2 de la Comisión de Correspondencia.
 2. Solicitud de permiso del señor Rector
 3. Nota de la Auditoría, sobre el personal de esa Oficina.
 4. Informe sobre la matrícula del PAC-94-2.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Solicitud de autorización para la contratación de autores internos. REF. CU-214-94
2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre nota de la estudiante Silvia Elena Hernández, de la Carrera de Servicios Sociales Infantiles. AC.94.028.
3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre la necesidad de ofrecer un Programa en Educación Especial. AC.94.053
4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre modificación de la nomenclatura de los Programas de la UNED. AC.94.055
5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre Reglamento Interno de la Biblioteca. AC.94.056
6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre Convenio de Creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior. AC.94.058
7. Nota de la Dirección de Docencia, sobre aranceles de estudiantes del Plan Piloto en las Carreras I y II Ciclos, Administración Educativa y Docencia.
8. Propuesta de respuesta a la publicación del periódico La Nación.
9. Licitaciones Públicas Nos. 69 y 70-94. REFS. CU-254, 255, 271 y 272-94.
10. Artículo publicado en la Nación, por la Licda. Miriam Bustos. REF. CU-269-94
11. Acuerdo del CONRE, sobre solicitud de creación de tres plazas en al Oficina de Sistemas. REF. CU-270-94
12. Dictamen sobre el Concurso para Director Administrativo.
13. Convenio de Cooperación e Intercambio Educativo entre la UNED y la University College de la Universidad de Denver (UCOL). REF. CU-253-94



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

14. Acuerdo del CONRE, en relación con la solicitud de creación de una plaza en la Oficina de Programación y Análisis Administrativo. REF. CU-171-94
15. Dictamen del Lic. Gastón Baudrit, en relación con la organización de la Oficina Jurídica. REF. CU-188-94
16. Solicitudes de agotamiento de la vía administrativa, presentada por la Sra. Rosa Amén Chen, Sra. Julieta Alfaro Rodríguez y Rodrigo Durán Bunster. REF. CU-203, 204, 215, 225-94
17. Informe de Consultara Pan Primmae S.A., enviado por la Vicerrectoría de Planificación. REF. CU-205-94
18. Nota del Sr. Rector, en relación con la Macroprogramación para el Proyecto de Extensión de Técnico en Secretariado Administrativo. REF. CU-207-94
19. Nota del Tribunal Electoral, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 376-94. CU.180-94
20. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, en relación con la solicitud de ayuda económica de los Sres. Walter Solana y Fernando Brenes. REF. CU-237-94
21. Acuerdo del Consejo de Rectoría, referente a la propuesta de Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Cultural entre la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Popular de Nicaragua. REF. CU-242-94
22. Recurso de apelación, presentado por las Sras. Ma. de la Angeles Guerrero, Ana Lorena Moreno, Yamilette Chacón y Lilliana Bonilla. REF. CU-244-94
23. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, referente a la solicitud del Sr. Rector, para otorgar ayuda económica a la Licda. Nidia Lobo. REF. CU-264-94
24. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, referente a la solicitud de ayuda económica del Lic. Fernando Bolaños. REF. CU-265-94
25. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, referente a la solicitud de ayuda económica de M.Sc. Hubert Villegas. REF. CU-266-94
26. Informe de la Licda. Damaris Rojas, sobre las subpartidas de Publicidad. REF. CU-273-94



IV. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Fondo para el Patrimonio Universitario. ADM-94-062
2. Información recopilada por la Licda. Heidy Rosales, sobre las políticas definidas por el Consejo Universitario, en diferentes aspectos. ADM-94-067

V. DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Reglamento de Donaciones a la Universidad Estatal a Distancia. CJ-94-016.

II. INFORMES DEL RECTOR

1. Minuta No. 2 de la Comisión de Correspondencia

Se conoce minuta No. 2 de la Comisión de Correspondencia, celebrada el 26 de julio de 1994.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Comisión se puso al día con la correspondencia pendiente. Se va a seguir entregando una copia de la minuta por si algún miembro del Consejo Universitario tuviera alguna observación.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por razones de conexiones tuve que cancelar la visita a la Universidad del Estado de Maringá. La reunión era muy importante, estuvieron presentes autoridades estatales y federales.

* * *

2. Solicitud de permiso del señor Rector

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Instituto de Investigación Avanzada en Educación, me invitó a asistir al I Congreso Brasileira de Educación a Distancia, a celebrarse el 25 y 26 de agosto de 1994. Solicito autorización para participar en este Congreso.



CONSEJO UNIVERSITARIO

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 2)

SE ACUERDA autorizar el pago del pasaje San José-Brasil-San José y 6 días de viáticos al Dr. Celedonio Ramírez, con el fin de que participe en el I Congreso Brasileiro de Educación a Distancia, organizado por el Instituto de Investigación Avanzada en Educación, a celebrarse en Rio de Janeiro, del 25 y 26 de agosto del año en curso. ACUERDO FIRME

3. Nota de la Auditoría sobre el personal de esa oficina

Se conoce nota AI-057-94, suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno de la UNED, en la que solicita un trato preferencial para la modificación del Manual de Puestos que estará presentando la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de contratar y sustituir personal calificado para la Auditoría.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 3)

Se conoce nota AI-057-94, suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno de la UNED, en la que solicita un trato preferencial para la modificación del Manual de Puestos que estará presentando la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de contratar y sustituir personal calificado para la Auditoría.

Al respecto SE ACUERDA solicitar al Sr. Rector que analice la posibilidad de que la Contraloría General de la República pueda colaborar con la UNED en el análisis y sugerencias de acciones tendientes a fortalecer las actividades que debe ejecutar la Auditoría Interna de la Universidad.

Asimismo, se solicita al Auditor Interno, Lic. José Enrique Calderón, hacer sus mejores esfuerzos para que, en un plazo de dos meses proceda a llenar las plazas vacantes en la Auditoría Interna.



4. Informe sobre la matrícula del PAC-94-2

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La matrícula del PAC-94-2 fue muy buena y sorprendente, llegó a 10.901, superando las matrículas de I semestre de los años anteriores excepto del año 1988 ya que se incluyó el Plan de Emergencia.

LICDA. NIDIA LOBO: El señor Pablo Ramírez está siendo estudio para averiguar si están incluidos estudiantes cobijados por convenios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La matrícula quedó distribuida de la siguiente manera: San José 3.597, Quepos 110, Cartago 847, Alajuela 782, San Carlos 505, Palmares 734, Nicoya 197, Cañas 198, Puntarenas 366, Ciudad Neilly 166, Palmares 760, Limón 245, San Isidro 398, Siquirres 141, Guápiles 342, Orotina 170, Puriscal 281, San Vito 91, Jicaral 63, Upala 88, San Marcos 109, Liberia 161, Turrialba 433, Buenos Aires 2, Santa Cruz 206, La Reforma 19, Heredia 586.

En este proceso de matrícula se probó un sistema de cómputo que se espera que vaya evolucionando en los próximos procesos.

III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Solicitud de autorización para la contratación de autores internos

Se conoce nota A.ADM.94-048, suscrita por el Sr. Mario Venegas, Asistente Administrativo de la Dirección de Producción Académica, en la que solicita la aprobación del Consejo Universitario; para la contratación de autores internos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Se está solicitando que autorice la contratación del Lic. José Ramírez Azofeifa para que elabore la antología "Fundamentos de Antropología Rural" y del Lic. Fernando ELizondo para que elabore el "Manual de Laboratorio para Física I", guía de Estudio "Física I y III" y "Cosmografía".

SR. LUIS PAULINO VARGAS: No sé en que condiciones estarán estas contrataciones.

Como miembro de una comisión que se nombró para que estudiara el informe elaborado por la Contraloría General de la República, se que este informe mencionaba de la contratación de autores internos. La Contraloría advertía que esas contrataciones no se podían hacer excepto bajo ciertas condiciones.



DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay dos tipos de contrataciones. El primer tipo es donde a las personas se les paga fuera del horario normal y tienen que ser aprobadas por el Consejo Universitario, el funcionario firma un contrato por el monto que se le va a pagar por elaborar el material.

La recomendación que hace la Contraloría es relación con aquellos funcionarios donde no se les paga sino que dentro de la jornada laboral se les da tiempo para que elabore el material que se necesita.

De conformidad con la reglamentación, estos funcionarios tienen que suscribir un contrato. Es importante que se firme un contrato, porque se estipula que el funcionario debe de hacer una unidad didáctica para la Universidad y se autoriza a la Editorial para que haga la publicación correspondiente.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Tiene que quedar claro que es fuera de la jornada laboral. Incluso hay un acuerdo del Consejo Universitario donde se solicita que se revise los reglamentos respectivos para eliminar la posibilidad de contratación dentro de la jornada laboral, que es lo que la Contraloría objeta.

Considero que el acuerdo debe decir que la elaboración de estos materiales debe hacerse fuera de la jornada laboral.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Así está estipulado en el reglamento. Para la contratación de autor interno se indica que debe ser fuera de la jornada laboral.

* * *

Con la abstención de la Licda. Nidia Lobo, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce nota A.ADM.94-048, suscrita por el Sr. Mario Venegas, Asistente Administrativo de la Dirección de Producción Académica, en la que solicita la aprobación del Consejo Universitario, para la contratación de autores internos.

Al respecto SE ACUERDA aprobar la contratación de los siguientes autores internos:

- Lic. Fernando Elizondo Solís:
- Manual de Laboratorio: Física I.
- Guía de Estudio: Física I.



- Manual de Laboratorio: Física II.
 - Guía de Estudio: Física II.
 - Manual de Laboratorio: Física III.
 - Guía de Estudio: Física III.
 - Unidad Didáctica: Cosmografía.
 - Guía de Estudio: Cosmografía.
 - Antología: Cosmografía.
-
- Lic. José Ramírez Azofeifa:
 - Antología: Fundamentos de Antropología Rural.

Asimismo, se reitera que estas contrataciones se aprueban, en el entendido de que dicho trabajo se realizará fuera de la jornada laboral. ACUERDO FIRME

2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre nota de la estudiante Silvia Elena Hernández, de la Carrera de Servicios Sociales Infantiles

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 346-94, Art. III, inciso 1), referente a la nota del 28 de febrero de 1994, suscrita por la Sra. Silvia Elena Hernández, estudiante de la Carrera de Servicios Sociales Infantiles.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Me parece que el segundo párrafo de la propuesta de acuerdo es administrativo y considero que se podría solicitar a la Escuela de Educación que brinde la atención debida a los planteamientos de la nota de la señora Hernández.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece muy bien la sugerencia hecha por don Luis Paulino.

Esta carrera se creó en el Gobierno de don Rodrigo Carazo que le puso mucho énfasis a la idea de "servicios sociales infantiles", luego el Gobierno de Liberación llegó con una idea distinta de cómo debían organizarse. Luego el Gobierno de don Rafael Angel Calderón llegó con otra idea y ahora no se sabe que va a pasar. Esto se refleja en una problemática ¿cuál es el perfil?

Originalmente debía ser un diplomado, bachillerato y licenciado en Servicios Sociales Infantiles, pero desde el punto de vista del Ministerio de Educación y Ministerio de Salud hubo un problema de quién debía manejar estos programas.

CONARE hizo un estudio con respecto a la Carrera Atención Integral que la UCR iba a ofrecer en Liberia y la recomendación que hizo fue que se impartiera en tres especialidades: pre-escolar



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

para satisfacer al MEP; Ciencias de la Educación, a nivel de bachillerato y Servicios Sociales Infantiles a nivel de licenciatura. Entonces hay un problema para cualquier persona que quiera coordinar.

Los estudiantes piensan que ofrecer la Carrera significa un compromiso de ofrecerles trabajo y en este caso el problema es, en el caso de educación la Universidad no le puede ofrecer un trabajo pero garantiza que los requisitos de la carrera son los aceptados por el Ministerio de Educación. Con esta carrera se ha dado el problema de reconocimiento del Servicio Civil, porque cuando un Ministerio la reconoce la otra no lo hace.

Es posible que se les resuelva todas las necesidades que van a tener una carrera.

La estudiante Silvia Elena Hernández dice que la razón por la que necesitan nociones de odontología es porque le dan una fórmula en la que tienen que hacer un reporte sobre los dientes de los niños. Ni CONARE ni la Carrera lo contempla, el asunto es si eso es un curso.

Otro asunto fue sobre problemas de lenguaje. La Universidad tiene una carrera en esa sección que se llama "Problemas de Aprendizaje".

Otro problema que tiene el coordinador de una Carrera es que podría añadirle cursos pero generalmente tiene que eliminar otros.

Una recomendación que hicieron los estudiantes fue la siguiente. Por ejemplo, si se conversara con un maestro y se le preguntara que después de que le dio la formación e impartió clases, qué considera que es lo que se debe enseñar. En la respuesta del maestro nos podríamos dar cuenta que tiene que enseñar muchas otras cosas que nunca aprendió en la universidad. Esto es un problema práctico que se debe de analizar cuando se realice reformas a las Carreras, hasta qué punto las universidades debían responder a eso.

Son buenas observaciones, pero por otro lado los coordinadores están en una camisa de fuerza, ellos tienen que ejecutar lo que les ha aprobado.

Creo que el "Manual del Estudiante" que elaboraron la Dirección de Asuntos Estudiantiles y el Centro de Información y Documental Institucional, en la que se recopila la reglamentación de la Universidad, va a ayudar bastante.



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 346-94, Art. III, inciso 1), referente a la nota del 28 de febrero de 1994, suscrita por la Sra. Silvia Elena Hernández, estudiante de la Carrera de Servicios Sociales Infantiles.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Enviar copia de dicha nota a la Licda. Elisa Delgado, Encargada de la Carrera de Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de Servicios Sociales Infantiles, así como al Dr. Carlos Lépez, Director de la Escuela de Educación, con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.
2. Remitir copia del oficio de la Sra. Hernández, al Centro de Control de Calidad Académica, para que, al evaluar la Carrera de Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de Servicios Sociales Infantiles, considere la recomendación apuntada por dicha estudiante, en cuanto a incluir algunas materias en el Plan de estudio del nivel de Técnico.

ACUERDO FIRME

3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre la necesidad de ofrecer un Programa en Educación Especial

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 356-94, Art. III, inciso 3), referente a la nota V.A.351, del 24 de mayo de 1994, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, sobre la necesidad de ofrecer un Programa en Educación Especial.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El Programa de Bachillerato en Educación Especial está ubicado en la Dirección de Extensión. Hubo un diálogo entre las Direcciones de Docencia y Extensión, para ubicar el Programa en Educación Especial en la Dirección de Docencia, porque no parece lógico que un bachillerato de educación esté ubicado en la Dirección de Extensión.



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

Hubo un acuerdo entre los directores y también participaron don José Joaquín Villegas y las Encargadas de los Programas de Rehabilitación y Educación Especial, para que se inicie una nueva Macroprogramación en Bachillerato de Educación Especial que eventualmente se ubicará en la Dirección de Docencia.

La idea es que el Consejo Universitario avale la elaboración de una Macroprogramación y cuando esté lista el Consejo Universitario decidirá su ubicación.

La Carrera de Educación Profesional ha sido clausura por CONARE porque hay problemas de coordinación con el Ministerio de Educación Pública, entonces el énfasis va a ser en "Educación Especial".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que no queda claro qué pasa con el Técnico en Educación Especial.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El Técnico en Educación Especial sigue como está. El nivel de bachillerato se traslada a la Dirección de Docencia para que se inicie como Carrera dentro del área de educación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Al final del dictamen dice: "...se deja pendiente la ubicación de este Programa en la Escuela respectiva..." ¿qué pasa con el programa que actualmente está?

LIC. JOSE LUIS TORRES: Creo que está vigente, pero la Comisión no entró a analizar esta parte.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que el último párrafo del dictamen se elimine.

LIC. JOSE LUIS TORRES: No le veo problema porque esto lo tiene que definir cada escuela.

LICDA. NIDIA LOBO: El que está trabajando en este programa es la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, y considero que debe ser la Escuela de Educación. No me parece que sea un programa del área de ciencias sociales y no de educación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este asunto es muy debatible, todo depende del énfasis que se le dé.

LICDA. NIDIA LOBO: Hasta que se tenga la Macroprogramación se definirá la ubicación del programa.



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 356-94, Art. III, inciso 3), referente a la nota V.A.351, del 24 de mayo de 1994, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, sobre la necesidad de ofrecer un Programa en Educación Especial, y SE ACUERDA lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el Vicerrector Académico planteó en reunión del 8 de junio de 1994, con la Licda. Clarisa Esquivel de la Escuela de Programa de Rehabilitación Profesional y la Licda. Crissia Morales, Encargada del Programa de Educación Especial en la Dirección de Extensión, acordaron:

"Elaborar la Macroprogramación de un Bachillerato en Educación Especial que tenga como salida lateral el Técnico en Educación Especial"

2. Que en reunión posterior el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, el Lic. Mario Devandas, Director de Extensión y la Licda. Lilliana Alonso, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, definieron que el punto anterior no era viable, por cuánto el requisito de ingreso a dicho Bachillerato en Educación Especial (72 créditos), sería poseer un Diplomado en Educación en I y II Ciclo, lo cual está en abierta contradicción con el técnico que se proponía como salida lateral (45 créditos).
3. Que el Sr. Vicerrector Académico avaló con base en este razonamiento que el Programa de Bachiller en Educación Especial, se ubique en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información suministrada por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, sobre el replanteamiento académico del Programa de Educación Especial. Asimismo este Consejo avala los esfuerzos



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

realizados en forma conjunta entre la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y la Dirección de Extensión, conducentes a la elaboración de la Macroprogramación del Bachillerato en Educación Especial.

Por otra parte, se deja pendiente la ubicación de este Programa en la Escuela respectiva, hasta que se conozca en la Comisión de Asuntos Académicos dicha Macroprogramación.

ACUERDO FIRME

4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre modificación de la nomenclatura de los Programas de la UNED

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 356-94, Art. IV., sobre modificación de la nomenclatura de los Programas de la UNED.

LIC. JOSE LUIS TORRES: CONARE definió una nueva nomenclatura para los Programas de la UNED, pero son cambios en cuanto a la parte formal. En caso de los "énfasis" se cambia por "concentración"; en el caso de los bachilleratos se habla "Bachillerato en Administración de Empresas por Concentración en Empresas Cooperativas". Esto lo tiene regulado CONARE a nivel de todas las universidades y la UNED no estaba incorporada.

Antiguamente en los bachilleratos se habla con énfasis, ahora solo en el nivel de licenciatura y la "concentración" en los bachilleratos, la maestría se mantiene igual.

El dictamen de la Comisión va en el sentido de que se haga los cambios correspondientes, para que haya concordancia con las otras universidades.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: CONARE no ha hecho ningún cambio en la nomenclatura, creo que es OPES. CONARE lo único que ha cambiado es a nivel de maestría. Se aceptó que la Universidad de Costa Rica, algunas de lo que ellos llamaban "especialidades" se cambiara por "Maestrías".

LIC. JOSE LUIS TORRES: Son cambios en los grados.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que es recomendación de OPES para que haya una uniformidad en títulos.

Una vez comenté que esto es un arma de doble filo. Es útil para reconocimiento y va en contra del Art. 1 de la Ley de Creación de la UNED.



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

Cada vez más estamos comprometiéndonos a que hacemos solo lo hacen las otras universidades, si queremos hacer algo distinto no podemos hacerlo porque estamos comprometidos.

LICDA. NIDIA LOBO: Sugiero se deje pendiente este asunto.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Me parece que la creación de CONARE implícitamente tiene la lesión de la soberanía académica de cada universidad, CONARE decide qué carreras se pueden dar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: CONARE existe porque hubo un Convenio de Educación Superior. De parte de CONARE no hay un acuerdo que diga que todas las universidades tienen que tener la misma nomenclatura, tal vez de parte de los técnicos de OPES. Pero CONARE no está sugiriendo que la nomenclatura se tiene que cambiar.

Nos pareció extraño que la Universidad Nacional solicitó la creación de la Maestría en Historia Agraria. Nos pareció interesante pero nos extrañó que las personas que podían participar en esa Carrera fueran ingenieros, arquitectos, etc., y se consideró que como mínimo tenía que requerirse título en Historia. Estos asuntos se discuten en CONARE pero no el cambio de nombres en las Carreras.

Tal vez en otra ocasión se le podría hacer alguna aclaración en relación con este asunto.

LICDA. NIDIA LOBO: Sugiero que se deje pendiente este asunto. Le podría solicitar al Jefe de la Oficina Registro que verifique con las otras universidades el cambio de la nomenclatura de las Carreras.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Don Rodrigo Barrantes me insistió que la UNED está muy atrasada en la nomenclatura y que las demás universidades ya tienen la homologación correspondiente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que OPES plantea es que se envíen estos y que al final CONARE diga que sí, pero se corre el riesgo que diga que no.

Me parece bien que se verifique el cambio de nomenclatura en las otras universidades y con base en esa información se tome una decisión.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Otro asunto que me preocupa es el Servicio Civil, porque parece que tiene relación con ese organismo.



CONSEJO UNIVERSITARIO

15

* * *

Se deja pendiente este asunto a la espera de la información que brindará la Licda. Nidia Lobo.

* * *

5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre Reglamento Interno de la Biblioteca

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 356-94, Art. IV, inciso 3), referente al Reglamento Interno de Biblioteca.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Este reglamento fue devuelto en dos oportunidades a la Jefe de la Biblioteca, porque se consideró que habían algunas lagunas en el Reglamento. Una de ellas es el servicio de las bibliotecas en el país a raíz de la RED INTERNED y a la Comisión le pareció que este asunto se tenía que reglamentar.

Otro asunto fue en relación con los pensionados de la Universidad ya que no tenían derechos a sacar libros de la Biblioteca, entonces se sugirió que se hiciera las modificaciones correspondientes para que los pensionados puedan hacer uso de la biblioteca.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creemos que es corrupción que nosotros nos distribuyamos los bienes públicos. La Universidad le dio a todos los funcionarios 50% de los costos de los libros.

Hay una propuesta para que se les dé el 30% a los funcionarios porque nos parece que el 50% es mucho.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En este caso es que los pensionados se les preste libros de la Biblioteca.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El artículo de la Licda. Miriam Bustos critica el hecho del descuento. Sugiero que se apruebe y se deja en firme la próxima sesión.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 5)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 356-94, Art. IV, inciso 3), referente al Reglamento Interno de Biblioteca, el cual a la letra dice:



CONSIDERANDO:

- a) Que la propuesta del Reglamento de la Biblioteca se ajusta a los cambios operados en dicha dependencia en los últimos años.
- b) Que es necesario adecuar la Reglamentación interna de la Biblioteca hacia nuevos servicios, tales como : redes y sistemas de información .

POR TANTO SE ACUERDA:

Aprobar el Reglamento Interno de la Biblioteca con las modificaciones propuestas por la Comisión de Académicos. Figura como anexo No. 1 a esta acta.

6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre Convenio de Creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 356-94, Art. V, inciso 2), referente a la Creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

LIC. JOSE LUIS TORRES: La recomendación de la Comisión va en el sentido de se informe que doña Ma. Eugenia Dengo y don José Joaquín Villegas, estuvieron participando en una Comisión Inter-institucional. En apariencia el proyecto es muy bueno y con una gran visión de coordinación de la educación superior, no tuvo eco en las demás universidades y a pesar de que la UNED mantiene el criterio de que es importante contar con el Sistema de Acreditación Superior no se pueden llegar a un acuerdo entre las cuatro universidades públicas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece importante que exista un dictamen sobre este asunto. CONARE se lo planteó a algunas universidades privadas, inicialmente habían algunas que estuvieron interesadas. Por otro lado habían universidades que tenían la preocupación de que no podían participar individualmente. Ellos buscaron un tipo de acreditación a nivel privado con otras universidades, en Centroamérica y los Estados Unidos, pero no se conoce cuál es la verdadera situación.

CONARE sigue interesado en la idea de un Sistema de Acreditación aunque comience con las universidades estatales: Actualmente se ha tenido una conversación con el Ministro de Educación, sobre el Reglamento para la Educación Universitaria Privada, y en unas semanas vamos a tener una sesión específica para analizar las



CONSEJO UNIVERSITARIO

17

propuestas de la reglamentación de la ley privada. El Ministro de Educación tiene la idea de que exista un Sistema de Acreditación. No se sabe si esta idea tendrá futuro o dificultad, para implementarlo a nivel de todas las universidades y no sólo de las estatales.

Pienso que si hay apoyo de los Consejos Universitarios CONARE podrá tomar un acuerdo sobre este asunto, aunque ya se había tomado una decisión al respecto.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: ¿Cuál ha sido la objeción para que se ponga en práctica el Sistema de Acreditación?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La idea no era ponerlo en práctica con las universidades estatales sino con todas las universidades, y esa parte se malogró.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En Estados Unidos existe un Sistema de Acreditación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En los Estados Unidos para ejercer ciertas profesiones no se requería un título universitario. Por ejemplo, para ejercer la profesión de abogado no se necesitaba tener un título universitario en el siglo XVII, XVIII y parte del XIX.

Entonces surgió una serie de actos incorrectos que fueron obligando a darle fortaleza a una organización que fue estableciendo la exigencia de requisitos profesionales, entonces las universidades comienzan a responderle dando una formación académica determinada. Algunas universidades de mucho prestigio como Harvard decide que no se le da un título a una persona que no tenga un bachiller universitario.

Luego las universidades se preguntan ¿quién va a analizar la calidad de una carrera? ¿el colegio o se crea una asociación voluntaria? y se creó una asociación voluntaria entre diversas universidades que analizara los requisitos de una carrera.

DRA. MARINA VOLIO: Los colegios para-universitarios existe el principio de que al cabo de cinco años el Ministerio de Educación hará una evaluación y detectará si tienen autorización para seguir funcionando o se cierra.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una diferencia jurídica. En los Estados Unidos no hay ninguna parte en la Constitución Política ni en las leyes, que diga que las universidades faculta. En Costa Rica si está establecido por la Ley de Creación de cada universidad.



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

De hecho para que la organización que planteó CONARE era de carácter moral, porque de carácter legal se requeriría una modificación a la Ley de Creación de las Universidades.

LICDA. NIDIA LOBO: Creo que se les podría hacer una excitativa los Consejos Universitarios de las otras Universidades que se pronuncien sobre este asunto.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Me parece que tiene mucho sentido lo que ha sugerido doña Nidia Lobo, de que se haga una excitativa a los Consejos Universitarios de las universidades estatales, sugiriéndoles que se pronuncien sobre este asunto.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 356-94, Art. V, inciso 2), referente a la Creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Se hace una excitativa a los Consejos Universitarios de las otras Universidades, para que se pronuncien y apoyen el establecimiento de un sistema de acreditación.

Asimismo, se insta a CONARE para que continúe fomentando el establecimiento de dicha organización, ya que este Consejo Universitario considera que es muy importante para la calidad de la educación superior.

ACUERDO FIRME

7. Nota de la Dirección de Docencia, sobre aranceles de estudiantes del Plan Piloto en las Carreras I y II Ciclos, Administración Educativa y Docencia

Se conoce nota D.D.-468, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que informa que el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación solicita hacer una revisión de aranceles que deben pagar los estudiantes del plan piloto en las Carreras de I y II Ciclos, Administración Educativa y Docencia, en San Carlos, Turrialba y San José.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Escuela de Educación llegó a un acuerdo con los estudiantes de darle un apoyo adicional en algunos de los Centros Universitarios. Ese apoyo adicional significa más

CONSEJO UNIVERSITARIO

19

tutoría presencial y con base en eso los estudiantes estuvieron de acuerdo que ellos pagaban ese servicio adicional.

Es para la Carrera de I y II Ciclos, Administración Educativa y Docencia, en San Carlos, Turrialba y San José, para darles una atención más acelerada. Los estudiantes pagarían $\$1.500$ y ellos enviaron un nota en donde solicitan que se ratifique el cobro adicional por asignatura.

LIC. JOSE LUIS TORRES: A raíz de que la Escuela de Educación ha tenido mucha competencia en algunos lugares del país, como Nicoya, San Carlos, zona sur, los estudiantes que son maestros en servicio, han solicitado que la UNED les brinde una Licenciatura en Administración Educativa que es una mezcla de tutorías presenciales los sábados cada 15 días pero en lugares concentrados. En San Carlos habían 30 estudiantes de este programa y 28 de ese grupo son licenciados, el programa ha tenido un gran éxito.

En el caso de la zona sur, hay una competencia muy fuerte con las Universidades Latina, Panamericana y otras que brindan la Licenciatura en Educación. Entonces los estudiantes de la zona sur a través del Administrador del Centro, solicitó a la Escuela de Educación que se les brindara un programa similar al que se está dando en San Carlos y los estudiantes aceptaron un pago adicional.

Hay un grupo de 20 estudiantes en el Centro Universitario Ciudad Neilly y están de acuerdo en pagar este recargo adicional de arancel.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El servicio ya se cobró.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Entonces la Escuela fija aranceles sin autorización del Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con el objeto de que esto sea más ordenado, la Comisión de Correspondencia le solicitó a don Rodrigo Barrantes que envíe un resumen de los ingresos y egresos y una liquidación de este Programa, para que a futuro se tome una decisión al respecto.

Este proyecto se inició en forma experimental antes de que el Consejo Universitario tomara una resolución acerca de las tarifas en el Centro Universitario de Turrialba, con un grupo de profesores. La experiencia fue muy positiva, fue solicitada por los mismos profesores.

El único problema es que puedan venir a decidir que la Universidad les tiene que brindar esa ayuda sin ningún costo adicional y la Universidad no podría hacerlo.



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Me preocupa algo sobre lo cual he comentado en ocasiones anteriores.

Me parece que existe la tendencia de que frente a los problemas de la educación a distancia lo que se hace es recurrir al camino fácil de presencializar, o sea de renunciar a la educación a distancia, en vez de trabajar en la misma metodología y buscar alternativas que la desarrollen y que permitan perfeccionarla.

Entiendo que los estudiantes soliciten que se les den profesores, es lo habitual en un contexto donde todos nos hemos formado en la educación presencial. Lo que me extraña es que la Dirección de Docencia no haga un esfuerzo mayor por buscar otras alternativas que no sea la presencialización, el hacer esfuerzos por lograr que la presencialización sea la última alternativa cuando no hay la posibilidad de desarrollar otros métodos dentro de la metodología de educación a distancia que permitan solucionar los problemas.

En ese sentido no me gusta este tipo de medidas que a lo que tienden es a subvertir el carácter de la UNED como universidad a distancia, porque lo que se hace es resolver los problemas de la educación a distancia de la manera más fácil que es presencializándola en vez de hacer el esfuerzo de buscar opciones dentro de la misma metodología a distancia.

Me parece una grave irregularidad el que la Escuela de Educación haya fijado un arancel por su propia cuenta. Hay cosas que por su naturaleza sólo el Consejo Universitario puede decidir, una de esas cosas son los "aranceles", todo lo que tiene que ver con cobro a los estudiantes por concepto de los servicios académicos que la Universidad le brinda, sólo el Consejo lo puede aprobar, es una decisión de naturaleza política. Si no se hace de esa manera se está alterando gravemente el orden en que se basa el funcionamiento de la Universidad.

Necesitaría que me justifiquen esta situación para que le dé mi voto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que es una posibilidad importante que se le agregue al acuerdo lo siguiente: "que se le recomienda a la Dirección de Docencia que en el futuro se intente dar servicios de esta naturaleza mediante el uso de nuevas tecnologías".

La Dirección de Docencia hizo la solicitud al Consejo Universitario desde junio.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Pero no podían ponerlo en ejecución, hasta que el permiso no estuviera formalizado no podían hacer nada.



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que es beneficioso para los estudiantes porque están de acuerdo.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Eso no lo discuto, lo que no me gusta son las soluciones por el camino fácil de presencializar la educación a distancia. Para estar de acuerdo en esto necesitaría que la Dirección de Docencia justifique muy bien ante el Consejo Universitario.

Entendiendo que hay un hecho irregular, que es cobrar un dinero sin aprobación del Consejo Universitario, necesitaría una justificación muy bien fundamentada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría incluir la sugerencia de don Luis Paulino en el acuerdo.

MASTER HELIO FALLAS: Creo que es poco lo que se puede hacer en este caso pero si podemos prever situaciones a futuro. Respaldo lo que ha dicho don Luis Paulino y sugiero que se le podría agregar al acuerdo que en casos similares en un futuro deberá acompañarse de una justificación precisa.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Entiendo que hace mucho tiempo la solicitud estaba en agenda del Consejo Universitario, pero me parece grave que sin autorización del Consejo se haya cobrado dinero. En cualquier caso se hubiera dado el servicio y no cobrarlo, y culpar al Consejo Universitario. Pero eso es lo que tuvo que haber hecho en una actuación correcta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero no pueden ofrecer cosas que la Universidad no ha aprobado, porque discrimina. Por qué les vamos a dar un servicio adicional a estudiantes de un Centro sin dárselos a todos.

Sugiero que se haga una llama de atención a los interesados, de no ejecutar las cosas sin tener previamente la autorización del Consejo Universitario.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Si el señor Rector le hubiera negado el permiso para dar un servicio lo hubiese apoyado plenamente y en su conjunto podrían haberle echado toda la culpa al Consejo Universitario, porque las cosas no se hicieron a tiempo para que el servicio se pudiera prestar. Así es como se tuvo que haber procedido si es que se quiere respetar el orden normativo elemental que rige en la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces solicitaría que autoricen este asunto y que haga una llamada de atención a los responsables, de no ejecutar las cosas sin tener previamente la autorización.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Estimo mucho a doña Ma. Marta Chaverri y creo que es un asunto de buena fe, lo hizo con la mejor intención



CONSEJO UNIVERSITARIO

22

de que el programa crezca, fue una actitud unilateral. Don Rodrigo Barrantes no sabía de este asunto hasta hace una semana.

LICDA. NIDIA LOBO: En el caso del eventual aumento de aranceles para 1995, ¿cómo va a contemplar este tipo de aumentos? ¿van a estar separados?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este asunto lo voy a llevar al CONRE para solicitarles a los Vicerrectores qué definan este asunto, si quieren este tipo de beneficio tendrán que presentarlo dentro de la lista de aranceles.

LICDA. NIDIA LOBO: Cada vez se está presencializando más la educación a distancia y no buscamos opciones propias a nuestra metodología.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que tome un acuerdo en tres aspectos. Se autorice por esta vez, que se le indique al área de docencia que debe tratar de resolver estas situaciones dándole prioridad a innovaciones educativas en vez de presencialidad y llamar a la atención de ejecutar algo sin haber recibido el debido permiso.

DRA. MARINA VOLIO: Quiero hacer una observación en lo referente a que se autorice por esta y única vez.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se autoriza por esta vez.

DRA. MARINA VOLIO: Si solicitan con antelación este servicio se les podría aprobar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si el Consejo Universitario no lo aprueba no se da.

DRA. MARINA VOLIO: Entonces caeríamos en un proceso de discriminación en cuanto a que a unos se les aprueba y a otros no. Si la próxima vez se les aprueba estaríamos cayendo en el vicio que ha señalado don Luis Paulino, de que estamos presencializando la Universidad ¿cómo se podría resolver este asunto porque estamos creando un precedente?, cuando otro grupo de estudiantes soliciten la autorización para este servicio como le vamos a decir que no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por eso sugiero que los próximos aranceles se planteé una tarifa.

Con respecto a la sugerencia de don Luis Paulino me parece razonable pero no siempre es factible. Por ejemplo, práctica dirigida es presencial, investigación dirigida es presencial, etc., de hecho prefiero que se haga por vía de tecnología.



SR. LUIS PAULINO VARGAS: Hay que diferenciar dos aspectos. No se trata de rechazar la parte presencial en forma dogmáticamente a veces hay que usarla. El problema es cuando frente a los problemas de la educación a distancia se recurre sistemáticamente a presencializar la metodología para resolver esos problemas en vez de trabajar por desarrollarla.

Lo que me preocupa es observar la tendencia persistente a que frente a un problema lo que se hace es buscar el camino fácil de presencializar en vez de buscar el camino más complejo de desarrollar la misma metodología a distancia.

Doña Marina ha mencionado algo que es muy importante. No sé hasta qué punto se está avalando una experiencia de presencialización que se tome como un precedente que en el futuro se va a seguir avalando este tipo de cosas.

MASTER HELIO FALLAS: ¿Se ha tenido alguna conversación directa con los responsables?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez se puede verse como una infracción para nuestros funcionarios pero analicemos el asunto por otro lado.

Antes se habló de la honestidad de nuestros funcionarios y esto es un ejemplo de la honestidad. Ellos procedieron a ofrecer un servicio y a cobrarlo, puedo haber sido algo por debajo, esto es un ejemplo de que los funcionarios de interesan por la Universidad.

MASTER HELIO FALLAS: Sugiero que se tome el acuerdo correspondiente y que el Consejo Universitario converse con las personas encargadas del programa

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce nota D.D.-468, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que informa que el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación solicita hacer una revisión de aranceles que deben pagar los estudiantes del plan piloto en las Carreras de I y II Ciclos, Administración Educativa y Docencia, en San Carlos, Turrialbá y San José.

Al respecto SE ACUERDA:



CONSEJO UNIVERSITARIO

24

1. Avalar lo solicitado por la Comisión de Correspondencia, sesión 2-94, Art. I, inciso 10), en el sentido de autorizar un aumento de \$1.500 por asignatura, en los casos señalados en el Oficio D.D.-468.
2. Solicitar a los responsables de estos Programas en la Dirección de Docencia, que a futuro, deben tratar de atender a los estudiantes, utilizando innovaciones educativas más apropiadas a la educación a distancia.
3. El Consejo Universitario llama la atención de que este proceder es irregular y solamente por esta vez lo ha autorizado, pero a futuro tomará las medidas que correspondan, si se incrementa un arancel, sin la autorización previa de este Consejo.

ACUERDO FIRME

8. Propuesta de respuesta a la publicación del periódico La Nación

Se conoce propuesta de respuesta elaborada por algunos miembros del Consejo Universitario, sobre la publicación en el periódico La Nación.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8)

Se acuerda aprobar la propuesta de respuesta que el Consejo Universitario enviará al Lic. Eduardo Ulibarri, Director del Diario La Nación, referente a la publicación que hizo ese periódico, el 2 de julio del año en curso. ACUERDO FIRME



9. Licitaciones Públicas Nos. 69 y 70-94

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 857-94, Art. XXVI, en relación con las Licitaciones Públicas Nos. 69 y 70-94.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Licitación No. 69-94 es para la compra de una Duplicadora de Documentos y la No. 70-94 es para compra de "Equipo de Cómputo".

Para las licitaciones se establece una comisión que analiza la licitación y hace la selección, se envía al CONRE y éste la eleva al Consejo Universitario para su aprobación definitiva.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: En la Licitación No. 70-94 se indica 28 microcomputadoras para fines académicos no se van a adquirir. Me preocupa el atraso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La recomendación que se hace es de conformidad con los fondos como se asignan. Otra posibilidad es dejar desierta una línea que no se puede adquirir, y cuando se dé el financiamiento se compraría esa línea.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Tal vez se podría hacer algo para aligerar esta compra porque las computadoras que no se van a adquirir son para fines académicos. Me refiero al trámite administrativo, si fuera factible que lo más pronto se adquiriera el equipo que no se va a poder comprar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se puede hacer pero para este año no va a ser posible.

MASTER HELIO FALLAS: Estoy observando que las especificaciones de las microcomputadoras son 386 y no dice si el monitor es monocromático o a color. Me parece que el precio que se está ofreciendo para una computadora con esa capacidad, que está obsoleta, la veo cara.

En Miami se puede conseguir una micro 486, monitor VGA en menos de \$1.000. La duda que tengo es por qué se va a comprar una computadora 386 si la tecnología es de 486.

La microcomputadora 486 es más rápida, permite procesador matemático y tiene una serie de cosas que se les puede agregar que a una 386 no tendría capacidad.



CONSEJO UNIVERSITARIO

26

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

Se acoge el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 857-94, Art. XXVI, y SE ACUERDA adjudicar la Licitación Pública No. 69-94, "Compra de Duplicadora de Documentos", modelo NNP-6060, marca CANON, a la firma DISTRIBUIDORA LASA S.A., oferente No. 1, por un monto de ₡11.900.000,00. ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12:15 p.m.

Dr. Celedonio Ramirez Ramirez
RECTOR

mef**

Anexo No. 1: Reglamento Interno de la Biblioteca con las modificaciones propuestas por la Comisión de Académicos.



CONSEJO UNIVERSITARIO

DOC

DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ANEXO AL ACTA 1099-94 del 27-07-94

SESION N°

356-94

PUNTO

IV, 3

Un. Acad.

REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICINA DE SERVICIOS
BIBLIOTECARIOS Y DE LAS BIBLIOTECAS DE
LOS CENTROS UNIVERSITARIOS

CAPITULO I

DE LOS OBJETIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Se establece el Reglamento Interno de la Oficina de Servicios Bibliotecarios y de las Bibliotecas de los Centros Universitarios, que regula los servicios que otorgan y el disfrute por parte de los usuarios.

Además, permite implantar los controles necesarios para garantizar la utilización racional de la información, la permanencia, la conservación y la preservación de los materiales bibliográficos y audiovisuales de la Institución.

Artículo 2: Para efectos del presente reglamento se utilizará el término "Biblioteca", indistintamente para referirse a la Biblioteca Central así como a las Bibliotecas de los Centros Universitarios.

Artículo 3: Son objetivos de la Biblioteca, los siguientes:

- a. Formar una colección acorde con los requerimientos de información de los investigadores, docentes, funcionarios administrativos y estudiantes de la Institución.
- b. Prestar un servicio de información real y efectivo que impulse el desarrollo cultural y social del país.
- c. Promover por medio de un servicio eficiente el uso de los materiales bibliográficos y audiovisuales existentes.
- d. Utilizar y compartir recursos con otras unidades de información tanto a nivel nacional como internacional, así como el uso personal de redes y sistemas de información.



CONSEJO UNIVERSITARIO

CAPITULO II

DE LOS USUARIOS

- Artículo 4: Podrán hacer uso de los servicios que presta la Biblioteca: los estudiantes, investigadores, docentes, funcionarios administrativos de la Institución; y todas aquellas personas que presten algún servicio Académico a la Universidad.
- Artículo 5: Se facilitará al usuario la utilización personal de redes y sistemas de información. Se colaborará en la medida de lo posible en localizar la información, sin embargo, será entera responsabilidad del solicitante, cancelar los costos en que se incurra para obtener dicha información.
- Artículo 6: Los estudiantes de otras instituciones de educación superior estatal podrán disfrutar de los servicios de la biblioteca, previa presentación del carné de identificación de la entidad respectiva, exceptuando el préstamo a domicilio que sólo podrá obtenerse por medio del préstamo interbibliotecario.
- Artículo 7: Para disfrutar de los servicios, los usuarios deberán registrarse como prestatarios. Para ello firmarán la tarjeta respectiva en señal de compromiso de acatar las disposiciones de este Reglamento y las directrices que emanen de la Administración de los Centros Universitarios y de la Oficina de Servicios Bibliotecarios. Los estudiantes deberán presentar además, el informe de matrícula del período correspondiente.
- Artículo 8: Los estudiantes becarios y casos especiales, presentarán sus requerimientos de libros a la Oficina de Bienestar Estudiantil, ésta a su vez lo hará ante la Biblioteca Central.
- Artículo 9: La Biblioteca Central, notificará a la Oficina de Bienestar Estudiantil, el momento oportuno en que el estudiante becario puede hacer uso del servicio de libros.
- Artículo 10: El becario podrá solicitar el préstamo hasta por un lapso de seis meses, al cabo de los cuales esta en obligación de devolver los libros a la Biblioteca.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- Artículo 11: Los investigadores de universidades estatales podrán hacer uso de las bibliotecas estatales, solicitando el carné cooperativo en la biblioteca correspondiente.
- Artículo 12: Los particulares podrán disfrutar de los servicios de la Biblioteca, exceptuando el préstamo a domicilio, siempre y cuando presenten alguna identificación, y el atenderlos no limite el servicio prioritario que deben recibir estudiantes y funcionarios de la UNED.
- Artículo 13: El usuario estará en la obligación de realizar sus propias búsquedas bibliográficas. Salvo para asuntos de exclusiva competencia institucional, la Biblioteca hará esta labor dentro y fuera de la entidad.
- Artículo 14: Tendrán acceso directo a la colección únicamente los funcionarios docentes, administrativos, investigadores y estudiantes con grado académico avanzado.
- Artículo 15: Está prohibido el acceso directo a la colección a los estudiantes de menor nivel y al público en general.
- Artículo 16: Para que exista un ambiente de tranquilidad, todo usuario deberá conversar en voz baja, mantener el orden, la disciplina y un comportamiento acorde con la naturaleza de un centro de estudio y de las buenas costumbres.
- Artículo 17: Como medida de seguridad e higiene para los materiales bibliográficos y audiovisuales, no se permite fumar, comer o beber dentro de la Biblioteca.
- Artículo 18: La Biblioteca no se hace responsable de objetos olvidados, o que se dejen sobre las mesas.
- Artículo 19: Los usuarios no podrán extraer libros y demás materiales de la Biblioteca, sin haber cumplido con los trámites respectivos.



CAPITULO III

SECCION 1. DEL PRESTAMO A SALA Y A DOMICILIO

- Artículo 20. Para hacer uso del servicio de préstamo a sala, es requisito indispensable presentar las boletas con todos los datos, conjuntamente con la identificación, al funcionario encargado del préstamo.
- Artículo 21: Cada usuario podrá solicitar en sala, un máximo de cinco libros y tiene derecho a obtener únicamente un ejemplar de cada título que solicite.
- Artículo 22: El funcionario encargado del control de salida, retendrá el material de otras bibliotecas universitarias cuando se presente una situación de préstamo irregular.
- Artículo 23. El prestatario queda obligado a devolver los materiales obtenidos en préstamo, a más tardar en la fecha de vencimiento indicada, sin que deba mediar recordatorio o aviso al respecto. Es responsabilidad del usuario retirar las boletas que firmó al formalizar el respectivo préstamo.
- Artículo 24. Cada usuario será responsable por los daños, pérdida o atrasos en la devolución de los materiales que estén a su nombre, pues toda solicitud de préstamo debe tramitarse personalmente.
- Artículo 25. De acuerdo con lo estipulado en el artículo anterior, todo Productor Académico, será responsable directo de los materiales solicitados en préstamo, tanto para uso personal o para beneficio institucional.
- Artículo 26. El Productor Académico debe estar atento a la fecha de vencimiento y se compromete en la medida de lo posible a solicitar la prórroga del préstamo, o bien, devolver los materiales.
- Artículo 27. A su vez, el funcionario de la Biblioteca, encargado del préstamo, velará dentro de sus posibilidades por la devolución de los materiales a fin de que no excedan la fecha y le recordará al Productor Académico, la conveniencia de prorrogar el préstamo o en su defecto la devolución de los mismos.



- Artículo 28. Para cumplir con lo anterior, el funcionario de la Biblioteca, colocará el distintivo "Productor Académico", a la boleta de préstamo, cuyo fin recaiga en aportar información para producir un trabajo de interés institucional.
- Artículo 29. Si se incumpliere con los artículos anteriores, se aplicará las sanciones contenidas en el capítulo V del presente Reglamento.
- Artículo 30. El préstamo de libros a domicilio se definirá tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso y los objetivos y limitaciones de la Biblioteca, de modo que ésta no se vea afectada por ese servicio.
- Artículo 31. Las obras de referencia, tales como: enciclopedias, diccionarios, anuarios, no serán facilitados para consulta fuera de la Biblioteca, salvo casos excepcionales autorizados por el encargado del Departamento de Referencia.
- Artículo 32. Queda a criterio del encargado del Departamento de Circulación y Préstamo, el prestar a domicilio Publicaciones Periódicas (revistas, boletines, periódicos, etc.). Para tal efecto analizará cuidadosamente las circunstancias que rodean dicho préstamo.
- Artículo 33. Los libros de difícil adquisición, tales como: tesis de grado, ediciones agotadas en el mercado, colección de leyes y decretos, materiales antiguos o de gran valor histórico, material obtenido por préstamo interbibliotecario y aquel material audiovisual que se considere de fácil deterioro o de uso solamente con equipo especial, sólo podrán ser prestados a domicilio, debidamente autorizados por la Jefatura de la Oficina de Servicios Bibliotecarios, o bien, por el Administrador de cada Centro Universitario.
- Artículo 34. En préstamo a domicilio, el usuario sólo podrá tener en su poder hasta cinco documentos, con excepción de los casos de investigaciones especiales para la Institución en donde, el usuario podrá tener en su poder un número no mayor de quince documentos.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- Artículo 35. El préstamo de materiales no sujeto a las restricciones de los artículos 30, 31 y 32, será por un plazo máximo de quince días naturales, prorrogables por períodos iguales, en tanto dicho material no esté siendo solicitado por otro usuario. Para hacer la renovación es requisito indispensable presentar el material en buen estado y actualizar la boleta de préstamo. El personal de la Biblioteca estará facultado para solicitar la devolución de algún material en casos urgentes y justificados, aún cuando no haya vencido el período de su préstamo.
- Artículo 36. No obstante el plazo de préstamo establecido en el artículo anterior, el mismo será menor cuando las necesidades de servicio así lo requieran. Asimismo, la Biblioteca quedará facultada para modificar la fecha de vencimiento de aquellos materiales requeridos para el desarrollo de algún trabajo de interés institucional.
- Artículo 37. El préstamo de materiales audiovisuales, se regulará de acuerdo con lo estipulado en los artículos 1 y 3 del Reglamento para Préstamos de materiales Audiovisuales.
- Artículo 38. A un usuario no se le facilitará más de un ejemplar de cada título que posea la Biblioteca, salvo casos justificados ante la Jefatura de la misma, o ante el Administrador de cada Centro Universitario.
- Artículo 39. El funcionario administrativo, docente o investigador que por cualesquier causa cese en sus funciones, dejará de ser prestatario de la Biblioteca y los materiales que tenga en su poder deben ser devueltos al menos ocho días antes de su retiro definitivo. Se exceptúa de esta disposición a los funcionarios que se hayan acogido a la pensión.
- Artículo 40. La Oficina de Planillas, comunicará el cese de cualesquier funcionario, con el propósito de asegurar la cancelación de las deudas pendientes con la Biblioteca.
- Artículo 41. Con el fin de asegurar las disposiciones antes anotadas, la Biblioteca contará con el apoyo de las dependencias de la UNED; a saber: Registro, Financiero, Contabilidad, Asuntos Estudiantiles, Recursos Humanos y Centros Universitarios, según el caso.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- Artículo 42. Si la devolución no se efectuare en la fecha señalada, el valor económico fijado para los materiales se rebajará de la liquidación a que tiene derecho.
- Artículo 43. La Biblioteca remitirá a la Oficina de Registro al menos dos veces al año, la lista de morosos de modo que el estudiante al solicitar cualesquier gestión relacionada con el trámite de matrícula, se pueda comprobar que no tiene deudas pendientes con la Biblioteca.
- Artículo 44. Como requisito previo a la entrega de los cheques por concepto de pago de servicios de consultoría o tutoría, práctica dirigida, trabajo final de graduación, supervisión y dirección de tesis, elaboración de unidades didácticas; el interesado deberá presentar constancia de la Biblioteca, de no tener préstamo de materiales pendientes u obligación económica alguna con la Institución por dicho concepto.
- Artículo 45. Previa autorización de las jefaturas respectivas cualesquier funcionario podrá tener en préstamo para consultarlo en su oficina, materiales bibliográficos o audiovisuales por un plazo de seis meses. Este préstamo podrá renovarse en julio y diciembre de cada año, con la salvedad de que se le solicitará cuando otro usuario lo demande, como lo indica el artículo 34.
- Artículo 46. La responsabilidad por la no devolución a tiempo de materiales solicitados para el desempeño de las labores particulares de una dependencia recaerá sobre el funcionario que firmó la boleta de préstamo.



SECCION 2. DEL PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO

- Artículo 47. La Oficina de Servicios Bibliotecarios, mantendrá el servicio de préstamo interbibliotecario, sujeto a las reglamentaciones acordadas con las bibliotecas participantes, siempre y cuando no contravenga lo establecido en el presente Reglamento.
- Artículo 48. Para las Bibliotecas Universitarias Estatales se registrará el préstamo tal y como lo estipula el convenio suscrito con el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
- Artículo 49. En concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Préstamo Interbibliotecario de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de CONARE, los materiales solicitados en préstamo interbibliotecario solo podrán ser consultados en la Biblioteca.
- Artículo 50. La Biblioteca Central brindará el servicio de préstamo interbibliotecario al personal y a estudiantes de la UNED.
- Artículo 51. Toda persona que necesite un préstamo interbibliotecario, debe hacer la solicitud en la Biblioteca Central, ante la persona encargada de esta labor.
- Artículo 52. El usuario que reciba el material solicitado en calidad de préstamo interbibliotecario, será enteramente responsable de su manejo y si no se presentara a utilizar el material, se le suspenderá este servicio por un período de cuatro meses.
- Artículo 53. Si un usuario daña el material adquirido en préstamo interbibliotecario se hará acreedor a la sanción correspondiente según Capítulo V, del presente Reglamento.
- Artículo 54. La renovación de los materiales adquiridos por préstamo interbibliotecario se tramitará únicamente a los usuarios que hagan solicitud con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo para el que fue hecho el respectivo préstamo.
- Artículo 55. Si existiere pérdida de material bibliográfico, solicitado en préstamo interbibliotecario, el usuario beneficiado por el préstamo deberá acatar lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Préstamo Interbibliotecario de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.



CONSEJO UNIVERSITARIO

CAPITULO IV

DE LA REPROGRAFIA DE MATERIALES

- Artículo 56. La Biblioteca Central, obtendrá copias fotostáticas de aquellos materiales que a juicio del interesado y del encargado de Circulación y Préstamo, se necesiten para brindar un mejor servicio.
- Artículo 57. El personal de la UNED, puede sugerir el fotocopiado de artículos de revistas, monografías y otros materiales bibliográficos para realizar sus investigaciones. Este material será procesado e inscrito como propiedad de la Biblioteca.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES

- Artículo 58. El incumplimiento a las disposiciones de este Reglamento, ameritará según la falta, la aplicación de las siguientes sanciones, a juicio de la Jefatura de la Biblioteca o del Administrador de cada Centro Universitario:
- a. Llamada de atención verbal
 - b. Llamada de atención por escrito
 - c. Cobro del daño causado al material bibliográfico
 - ch. Retención de material que presente situación de préstamo irregular.
- Artículo 59. Los profesionales de otras instituciones serán sancionados de acuerdo con los convenios correspondientes que oportunamente se establezcan.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- Artículo 60. Los funcionarios de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), deberán cumplir con lo estipulado para el préstamo en el presente Reglamento. De no ser así, ASEUNED, asumirá los costos indicados tal y como se señala en los artículos 61 y 62 de este Reglamento.
- Artículo 61. Se debe notificar a la Biblioteca, toda pérdida de material y ésta dará un tiempo prudencial para que sea adquirido nuevamente. El usuario pagará la multa correspondiente, repondrá el documento, con otro ejemplar del mismo título, o bien por otro, a conveniencia de la Biblioteca, así como el proceso técnico de la nueva adquisición.
- Artículo 62. Las publicaciones o materiales dañados serán sometidos a estudio por la Jefatura y la persona encargada de las adquisiciones por compra, a fin de determinar su valor monetario y el usuario pagará los costos de restauración o en su defecto, de la nueva adquisición.
- Artículo 63. El usuario reincidente en el deterioro o pérdida de materiales o en ambos, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor, además de cubrir el valor estipulado en los términos que indica este capítulo, se le aplicará la suspensión del préstamo a domicilio.
- Artículo 64. A los usuarios morosos con la Biblioteca, se les suspende el servicio de materiales en préstamo.
- Artículo 65. Todo usuario o grupo de usuarios que causen daños al edificio, materiales, equipo o mobiliario, deberán cubrir el monto del daño, de acuerdo con el cálculo efectuado por la respectiva dependencia.
- Artículo 66. En caso de atrasos en la devolución, pérdida o deterioro de los materiales bibliográficos, se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 61, 62 y 63 del presente Reglamento.
- Artículo 67. Se establece el cobro de multa por día de atraso, para aquellos materiales contemplados en el artículo 30 y por hora de atraso para aquellos contemplados en los artículos 31, 32 y 33 del presente Reglamento.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- Artículo 68. La multa impuesta por la no devolución a tiempo del material bibliográfico, no podrá exceder el valor total de la obra y será cancelada en la Sección de cobros de Tesorería de la Institución.
- Artículo 69. En el caso de los funcionarios que en el lapso de un mes no han cancelado la multa; se informará a la Sección de Planillas, con la indicación de la multa correspondiente, para que sea deducida del salario. Para estos efectos, el funcionario deberá firmar su aceptación en la boleta de préstamo.
- Artículo 70. Cuando un funcionario no ha devuelto el material en el lapso de un año, la Biblioteca, remitirá a la Oficina de Planillas, con la indicación del valor del libro, según el mercado actual, la multa correspondiente, así como el costo del procesamiento técnico, para que sea deducido del salario. Para estos efectos, el funcionario deberá firmar su aceptación en la boleta de préstamo.
- Artículo 71. La Oficina de Planillas notificará por escrito a la Oficina de Servicios Bibliotecarios la deducción efectuada a cada funcionario, según artículos 69 y 70 de este reglamento.
- Artículo 72. A los funcionarios que dejen de laborar para la UNED, se les rebajará de la liquidación, el precio del documento o material audiovisual no devuelto, la multa y el costo del proceso. Previa aceptación en la boleta de préstamo.
- Artículo 73. No podrán realizar los trámites de matrícula aquellos estudiantes que estén morosos. En el caso de estudiantes próximos a graduarse, no se les efectuará ningún trámite de graduación hasta tanto no cancelen sus deudas con la Biblioteca.
- Artículo 74. El monto de la multa indicada en los artículos 61 y 62, será determinado y ajustado al menos una vez al año, por el Consejo Universitario, previa coordinación con la Oficina de Presupuesto y Finanzas, a solicitud de la Oficina de Servicios Bibliotecarios, y su fijación será hecha en el momento en que se determinen los aranceles de la Universidad



CONSEJO UNIVERSITARIO

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 75. Las jefaturas de la institución deberán coadyuvar en el fiel cumplimiento del presente Reglamento, en lo referente a la devolución de los materiales por parte de sus subalternos.

Artículo 76. La Oficina de Servicios Bibliotecarios y las Bibliotecas de los Centros Universitarios, se reservarán el derecho de negar sus servicios a quienes no cumplieren con las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 77. El presente Reglamento deroga el Reglamento Interno anterior, aprobado en sesión N°248, del 9 de octubre de 1980 y sus reformas.

Aprobado por el Consejo Universitario en sesión N°
artículo , del de 1994.